2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0028/22

VISTO:

El Río Quequén Salado en su recorrido es apto para pesca deportiva y de río, luego pasando su desembocadura es propicia la pesca marítima, situaciones que confluyen todas en un solo lugar; Marisol;

La existencia de normativas que regulan la actividad (Ley Nº 11.477 – Decretos Reglamentario Nº 3.237/95 y Nº 1.366/01; y

CONSIDERANDO:

Que el paisaje es un recurso natural en términos del artículo 124 de la constitución argentina.

Que la Ordenanza Municipal N° 235/87 declaró al Gobierno Municipal responsable y protector de los bienes Culturales y de las reservas naturales en el Partido de Coronel Dorrego.

Que en abril de 2000, siendo concejal F. Barda presentó una iniciativa tendiente a que la Legislatura provincial analice la posibilidad de declarar paisaje protegido al río Quequén Salado, desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Que en esta confluencia de ideas, en 2001, se aprueba por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la Ley 12.707, declarando paisaje protegido la cuenca del río Quequén-Salado. Cada uno de los municipios por los cuales atraviesa la cuenca del Río, son autoridad de aplicación por las aguas de las cuales son ribereños, actuando con un sentido cooperativo y la provincia asesora y coopera.

Que este y otros antecedentes muestran el interés del Distrito y su sociedad de proteger el ambiente, preservar su flora, fauna y el rico yacimiento arqueológico y paleontológico.

Que el Partido de Coronel Dorrego alberga frágiles ambientes del área costera, dunícola y de pastizales. Por lo cual se debe continuar en el afán de proteger especies amenazadas y endémicas.

Que Marisol es conocida por su naturaleza paradisíaca y a la vez es sinónimo de pesca.

Que desde la naciente del Río hasta la cueva del Tigre, se puede encontrar dentudo, conocido también por "dientudo", bagres, mojarras, chanchitas – similares al dentudo pero de boca chica y más plateada-, y en menor cantidad, pejerreyes. En invierno, próximo a la desembocadura predomina el escardón, una variedad de pejerrey muy codiciada por los pescadores. Pudiéndose realizar su pesca de manera embarcada o con línea clásica o pesca con cuchara o con mosca. En verano las variedades son más abundantes son: la lisa y el lenguado pero cerca de la desembocadura suelen pescarse pescadillas, corvinas, rayas (chuchos), entre otras.

Que es necesario proteger, conservar, la flora, fauna silvestre y Fauna Ictícola del lugar.

Que se deben implementar acciones dirigidas a controlar la degradación de la fauna ictícola y proteger sus hábitats de reproducción.

Que se deben crear acciones dirigidas a promover la participación de los gobiernos provinciales, municipales, particulares y entidades intermedias, en la práctica activa para la defensa del patrimonio natural y especialmente para resguardar el recurso ictícola.

Que se debe exhortar a todo pescador a restituir a las aguas, acto seguido de extraerse, los ejemplares cuya fongitar sea inferior a la permitida por ley, como así también debe abstenerse de persar por cualquier medio o procedimiento.

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

Oue el río Quequén Salado especialmente en la parte final de su tramo de 135 kilómetros, es cuna de especies que deben ser protegidas.

Que desde la Cueva del Tigre hacia el mar, el río presenta un gran cambio debido a que no es tan profundo como en la parte superior; sus fondos son de piedras, lo que le da una gran trasparencia a sus aguas, esto se puede apreciar hasta el paraje "La Tregua", ya que desde allí hasta el mar se hace más ancho y con un fondo de barro que se transforma en arenoso a escasos cientos de metros de la desembocadura con el océano Atlántico.

Que la modalidad de pesca en la parte superior del río va a depender de la especie que se quiera pescar. Por ejemplo varía desde la utilización de líneas de flote o mosca (para la pesca del dentuto), líneas de fondo (para el bagre), o la utilización de ambas (para el pejerrey). Asimismo hay otra modalidad antigua pero efectiva como lo es la utilización del "específico".

Que la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires a través de su página web ha informado que debido a las altas temperaturas que se están produciendo es probable que en algunos cuerpos de agua se produzca la mortandad de peces. Esto sumado a la seguia que se ha desarrollado en los últimos meses puede afectar el nivel hídrico de cursos de agua y lagunas donde puede haber sectores con poca profundidad donde la temperatura del agua aumente lo suficiente como para que algunos ejemplares de determinadas especies mueran.

Que como antecedentes en la materia, este Cuerpo Deliberativo solicitó en 1999, 2003 la radicación permanente de un puesto de Prefectura en el Balneario.

Que Prefectura Naval Argentina monitorea la zona, mediante sistemas satelitales, no contando con miembros en la Villa para la detección de alguna actividad ilícita.

Que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada representa una amenaza directa para el logro de la conservación eficiente de muchas poblaciones ícticas. Pudiendo provocar la destrucción o imposibilitar la reconstrucción de las poblaciones ícticas agotadas, lo que puede producir grandes pérdidas económicas y sociales y tener efectos negativos sobre la seguridad alimentaria y el medio ambiente marino.

Oue sería oportuno comunicar a los Clubes de Pesca del Distrito esta situación para que socialicen la preocupación a sus socios para que denuncien la práctica abusiva, la utilización de trasmallos o redes, así como infringir los períodos de veda.

Que podría utilizarse recursos humanos municipales apostados en la Villa Balnearia, el cual está destinado al área de Inspección y Seguridad Municipal.

Que el Dictamen correspondiente a este expediente consensuado con la Agrupación Mosqueros de Oriente y Marisol. Donde han expresado que ante el vertiginoso desarrollo de actividades de ocio y turismo en la región, es necesario intervenir para la protección del frágil ecosistema ubicado en el sector: Cueva del Tigre – desembocadura.

Que han emitido por escrito que las principales aflicciones al respecto son:

- Sobrepesca (violación de las leyes provinciales de pesca), utilización de trasmallos y otros métodos prohibidos.
- Contaminación con desechos plásticos.
- Desechos de la limpieza fileteado de los peces provenientes de la pesca embarcada.
 Destrucción de la flora y suelos por el prode contricionos, UTV y motos.
- Actividades que propenden a la erosia de los medanos.

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que como grupo preocupado por la temática, exponen que deberían realizarse charlas para concientizar e informar sobre la flora y fauna del lugar, la necesidad de su protección, comunicar las normativas vigentes; dado que el curso del río como su ecosistema es muy sensible a cambios ambientales o por intervención del hombre a través de las tareas agrícolas, por arrojo de desechos o por extracción de peces de forma indiscriminada.

Que la preocupación de este Cuerpo Deliberativo es brindar la seguridad que este Paraíso podrá ser gozado por las futuras generaciones.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

<u>ARTÍCULO 1º</u>) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo gestione o ======== implemente el cuidado y resguardo de la fauna ictícola en el Distrito, mediante:

- cartelería y medidas proteccionistas dirigidas a pescadores, estableciendo a la vez un teléfono de denuncias.
- comunicados orientados a los Clubes de Pesca del Partido así como a pescadores independientes,
- personal municipal que realice tareas de vigilancia en el balneario.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) Enviar copia a los Honorables Concejos Deliberantes de los distritos de ========= Gonzales Chaves, Tres Arroyos, Coronel Pringles, Laprida y Benito Juárez.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>) Enviar copia al Sr. Raúl Valladares integrante del grupo: Comarca del ======== Río Quequén Salado.-

<u>ARTÍCULO 4°)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ======= al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2022.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE



Priscila Minnaard VICEPRESIDENTE 1° H. CONCEJO DELIBERANTE